

680014105001-2021-00169-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo ordenado en el ordinal TERCERO del proveído del 23 de enero de 2023, la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A.**, contra **G.S.V. GESTIÓN, SERVICIOS Y VALORES COMERCIALIZADORA S.A.S.**, así:

Valor de las agencias en derecho	<u>\$63.200</u>
TOTAL	<u>\$63.200</u>

Son: **SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS.**



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Interlocutorio No. 177

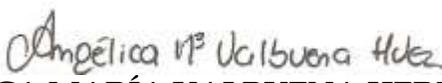
**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**



Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría, se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., se APRUEBA sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa referida.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ